



- D. Jose Antonio Solano
- José Garcia Garcia
- Diego Mayordomo Martin
- Pedro Jimenez Garcia
- José Garcia Sorrente
- José Teru Garcia
- Juan Santos Segar
- Andrés Jimenez Jimenez
- Juan Correa Garcia
- Alfonso Segar Garcia
- Juan Ambrosio Barona
- Pedro Jimenez Barona
- Juan de la Hoya Becoli
- José Garcia Coruna
- Andrés Guerrero Garcia

a primero de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho, fundos en las  
 las Capitulares en sesión ordinaria, los señores teniente de Alcalde, Procurador  
 y Procurador Judicial, que componen esta Municipalidad y que con todo al man-  
 gan previa citacion al efecto, bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Manzano  
 Garcia, Alcalde Constitucional de la misma, con objeto de tratar ciertos parti-  
 culares interesantes al servicio publico; por el expuesto Sr. D. Francisco  
 se manifestó: que por varios señores de esta Villa, se le ha informado: que por D.  
 Agustin Carlos Proca, que lo es de la Ciudad de Castagnia, de cuya Muni-  
 cipalidad tiene adquirida alguna finca de longue perteneciente a los propios de  
 dicha Ciudad, se ha interesado en los de esta Villa pertenecientes al común de la  
 villa, que estos continúan en aquellos, y que radicán en la Diputación de Sta-  
 las, para que nombre de los de Sta. las, lo que tiene la satisfacción de hacer pre-  
 sente a los dignos compañeros, para que en su virtud, resuelva lo que conside-  
 ren mas procedente en justicia, y favorable a los intereses de esta Comunidad en ge-  
 neral. Esta Corporación, tomando en consideración la manifestacion pro-  
 ducida por su distinguido Presidente y habiendo discutido detenidamente sobre  
 los particulares que la misma comprende, por unanimidad acuerda nombrar una  
 comisión de tres, compuesta de los señores Procurador D. Andrés Jimenez Jimenez,  
 D. Juan Correa Garcia y D. Diego Mayordomo Martin, la que nombrará las  
 personas que tengan los conocimientos necesarios, y constituyéndose en el terreno  
 en el que se ha interesado el expuesto D. Agustin Carlos Proca, procedan a tratar  
 el dicho reconocimiento de los límites del termino de esta Villa, en lo que se en-  
 cuentran los terrenos de que se hace mención, con objeto de inspeccionarlos y ha-  
 cer efectivamente el referido Sr. D. ha realizado o no dicha intruision, y para cu-  
 yo efecto por la Secretaria de este Ayuntamiento, se le facilitará a esta Comi-  
 sion los antecedentes, noticias y documentos que existan en el archivo de la  
 misma, para el mejor y mas acertado desempeño de su comision, y beneficiado  
 que sea esta operacion, dicha Comision pondrá en conocimiento de esta  
 Corporación, el resultado que ofrecieren las diligencias y gestiones que practi-  
 quem al efecto; a fin de que en su virtud esta Municipalidad, pueda  
 acordar lo que mejor estime y correspondiera al derecho que asiste a su admini-  
 stracion.

Intruision  
 terrenos  
 comun.  
 del  
 Comisionados

Como no hubiese otros asuntos de que tratar, se levantó la

